



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3249 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 05 DIC. 2023

VISTO;

La Carta Nro. 01-2023-AEAH, de fecha 02 de noviembre del año 2023, Resolución Directoral N° 2157-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y demás documentos adjuntos contenidos en tres (03) folios, y demás documentos adjuntos sobre renuncia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2157-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 21 de setiembre se ha dispuesto prorrogar el contrato de los servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Ing. **ALEX ELMER ALLAUGCA HUARIPAUCAR**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente de Infraestructura para la ejecución de la meta 221: "Elaboración de Expedientes Técnicos" por el periodo del 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2023. Cuya acción administrativa cuenta con disposición de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 21198-2023-GRA/ORADM-ORH.

Que, a través de la Carta N° 01-2023-AEAH, de fecha 02 de noviembre del año 2023, el Ing. Alex Elmer Allaucca Huaripaucar remite la Renuncia en el considerando precedente al cargo de Asistente de Infraestructura, para la ejecución de la meta 221: "Elaboración de Expedientes Técnicos" a partir del 02 de noviembre del año 2023.

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28296, 28968, 29053,



29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 95 y 96-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia de la Ing. **ALEX ELMER ALLAUCCA HUARIPAUCAR,** para desempeñar las funciones del cargo de Asistente de Infraestructura para la ejecución de la meta 221: "Elaboración de Expedientes Técnicos" con efectividad al 30 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las instrucciones precisadas en la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRGRPPAT-SGDI aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 472-2015-GRA/PRES

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal-Escalafón, Unidad de Bienestar Social e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

